



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26481969- -GDEBA-DPHMSALGP - Modificar los artículos 1° y 3° de la RESO-2022-1-GDEBA-MSALGP

---

**VISTO** el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2022-1-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2020-26481969-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2022-1-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 231, se aprobó la Contratación Directa N° 105-0183-CDI21 y se adjudicó a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T: 30-71138580-7) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-31285059-GDEBA-DCYCMSALGP, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores, mesas de anestesia y equipo conexo marca Dräger con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022, por un monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil dieciocho con 00/100 (\$ 88.563.018,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 280 la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A. manifiesta mantener su oferta;

Que a orden N° 281 se adjunta el Formulario A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y la Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigente de la firma preadjudicada;

Que a orden N° 286 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-293-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), cuya imputación presupuestaria corresponde a los ejercicios fiscales 2022 y 2023;

Que a orden N° 299 se incorpora el correspondiente anexo de distribución;

Que a orden N° 300 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita: “(...) *rectificar el proyecto de acto administrativo de orden 290, a fin que el inicio del servicio sea a partir del 1 de abril de 2022, por un plazo de doce (12) meses, por un importe total de \$ 88.563.018,00.*”;

Que asimismo aclara que la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas se realizará en forma posterior a la adjudicación en el sistema PBAC, al momento de ingresar el acto de adjudicación al sistema;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede modificar la RESO-2022-1-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar los artículos 1° y 3° de la RESO-2022-1-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa N° 105-0183-CDI21 y adjudicar a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A. (C.U.I.T: 30-71138580-7) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2022-07481211-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores, mesas de anestesia y equipo conexo marca Dräger con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1 de abril de 2022, por un monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil dieciocho con 00/100 (\$ 88.563.018,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.*

*“**ARTÍCULO 3°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 105-293-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo a los ejercicios 2022 (Ley N° 15.310 – Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022) y 2023.”*

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.